



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2001/03040/1/1811

Montevideo, **20 JUN. 2002**

RESOLUCIÓN N° 241 ACTA N° 022

VISTO: la nota presentada por ESTRADA SMITH Y ASOCIADOS S.R.L. por la cual comunica su interés en que se proceda a cancelar la totalidad de las asignaciones de frecuencias.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 453/2000 de fecha 18 de diciembre de 2000 se le autorizó la operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radioalarmas asignándose a tales efectos las frecuencias 447,700 MHz. y 142,080 MHz.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley No.17.296 de 21 de febrero de 20012 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Déjase sin efecto la autorización otorgada a ESTRADA SMITH Y ASOCIADOS S.R.L., para la prestación del Servicio de Radioalarmas.
2. Libéranse las frecuencias 447.700 MHz y 142.080 MHz. que fueran asignadas a ESTRADA SMITH Y ASOCIADOS S.R.L.
3. Notifíquese a ESTRADA SMITH Y ASOCIADOS S.R.L. y al Ministerio del Interior (RE.NA.EM.SE.) de la presente Resolución.
4. Déjase expresa constancia que oportunamente podrán efectuarse inspecciones verificativas y de comprobarse la instalación y/u operación de radioenlaces no autorizados, se adoptarán las medidas punitivas establecidas en el Artículo 89 de la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001.

5. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Notificaciones. Cumplido, archívese.